GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

Gobierno Regional CUSCO
Caminemos juntos

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 157 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 22 JUN. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *Las Cartas S/N con registros Nos. 17599 y 8172 del Contratista Consorcio Horizonte, el Memorándum Nº 2962-2017-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informes Nos. 037-2017-GR CUSCO/GGR-ORLSTPI/COXC/YMM, Informe Nº 024-2018-GR CUSCO/GGR-ORLSTPI/COxC/ ECP de los Analistas de Obras por Contrata, Informe Nº 026-2017-GR CUSCO/GGR-ORLSTPI/COXC/ WHC del Analista Contable de Obras por Contrata; Informe N°012 y 013-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COC/OGF de la Analista Legal de Obras por Contrata, Carta N°47-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe Nº 071-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 022-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ COC/OGF/ECP de los analistas y el Coordinador de obras por Contrata de la ORSLTPI y Memorándum Nº 771-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante ***Resolución Ejecutiva Regional N° 765-2011-GR CUSCO/PR*** *de fecha 27 de Julio del 2011, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martin del Distrito de Wanchaq-Cusco", con un presupuesto total de Ocho Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 07/100 Soles (S/.8'569,294.07), por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta-Contrata;*

Que, como resultado del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 010-2011-GR CUSCO, se suscribió el ***Contrato Nº 231-2012-GR CUSCO/GGR*** *de fecha 12 de Julio del 2012, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martin del Distrito de Wanchaq-Cusco", con el Contratista Consorcio Horizonte (integrado por MV CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSTRUCTORES ANCHASH S.A.C. GOYA S.R.L.), por el monto total de S/. 7´897,966.88 (Siete Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis con 88/100 Soles) y con el plazo de ejecución de obra de 600 días calendario por el sistema de Suma Alzada;*

Que, mediante ***Resolución Gerencial General Regional Nº 032-2016-GR CUSCO/ GR,*** *de fecha 20 de Abril del 2016, la Entidad aprueba la Liquidación de Contrato de Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martin del Distrito de Wanchaq-Cusco", donde se establece que el Costo Total de Obra asciende a S/ 8'020,134.45 incluido IGV y el saldo a favor del Contratista Consorcio HORIZONTE asciende a S/ 504,470.45 incluido IGV;*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201º, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe que: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, corresponderá contar previamente con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento de la Entidad;

Que, con documento de fecha 07 de julio del 2017 el Contratista solicita el pago de la liquidación del contrato de obra N° 231-2012-GR CUSCO/GGR aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2016-GR CUSCO/GR de fecha 20 de abril del 2016, en atención a la cual mediante Memorándum N° 1515-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 14 de julio del 2017 el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicita se apertura la meta y especifica de gasto para cumplir con el pago citado;

Que, mediante Memorandum N° 2962-2017-GR CUSCO/GRI de fecha 21 de noviembre del 2017 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la verificación y rectificación de la liquidación del contrato de obra antes citado por existir diferencias de cálculos lo que imposibilita efectuar el pago de la liquidación del contrato citado adjuntando Informe N° 2095-2017-GR CUSCO/GRI-SGO de la misma fecha mediante el cual la Sub Gerencia de Obra comunica que existe un error en la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2016-GR CUSCO/GR en el cuadro resumen de la liquidación del contrato de obra en cuanto al monto total de la liquidación a facturar por el contratista así como en el artículo tercero en cuanto al saldo a favor del contratista;

Que, con Informe N° 024-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC/ECP de fecha 28 de marzo del 2018 el Ing. Efraín Calderón Pilares Analista de Obras por Contrata comunica que el costo de la obra asciende a S/ 7'994,611.26 y que el saldo a favor del contratista asciende a S/ 504,470.74 y ratifica el contenido del Informe N° 037-2017-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/ YMM que advierte las deficiencias o errores que contiene la resolución que aprueba la liquidación del contrato de obra, recomendando asumir acciones para rectificar los errores de la Resolución Gerencial antes citada, mencionando entre otros puntos: ***i)*** *que el saldo a favor del Contratista Consorcio Horizonte, refiere en el tercer considerando de la resolución el monto de S/ 504,470.45 soles y que de la revisión matemática efectuada, debió corresponder un monto de* ***S/ 504,470.74*** *incluido IGV, existiendo una discrepancia de +0.29 céntimos a favor de la Entidad;* ***ii)*** *Que, el Costo Final de Obra referido por la analista de obras por contrata Arq. Maribel Campana Olivo asciende a* ***S/ 7'994,611.26*** *soles, por ende el monto consignado en el segundo considerando de la resolución de S/ 8'020,134.45 soles es incorrecto, agrega que no se habría considerado en la Resolución citada el monto que corresponde a la conciliación contable y que no se visualiza en el resumen del contrato de obra la reducción de meta por el monto de S/ 21,390.17 sin IGV, debiendo considerar también lo señalado por el Analista Contable de Obras por Contrata, mediante* ***Informe Nº 026-2017-GR CUSCO/GGR-ORLSTPI/COXC/WHC*** *de fecha 29 de Noviembre del 2017, quien determina que el Costo Total de Obra asciende al monto de* ***S/ 7'994,611.26*** *de acuerdo a los pagos efectuados al Contratista más el saldo pendiente de pago a favor del Contratista y que en cuanto al saldo a favor del contratista existiría una variación de S/ 0.01 céntimos en cuanto al saldo a favor del contratista de S/ 504,470.**73*** *a S/ 504,470.**74**, adjuntando el resumen de la liquidación de contrato de obra e Informe N° 012-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/OGF de la Analista de Obras por Contrata que advierte la existencia de un error tanto en el costo de obra como en el saldo de obra, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:*

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Gobierno Regional CUSCO

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO BASICA ESPECIAL DON JOSE DE SAN MARTIN"
UBICACIÓN	Dist.:WANCHAQ - Prov.:CUSCO - Dpto.:CUSCO
CONTRATISTA	CONSORCIO HORIZONTE
SUPERVISOR	ING° JESUS NOEL VERGARA RAMIREZ
RESIDENTE	ING° DARWIN MELLADO VARGAS
PERIODO	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	SALDO S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valorización Ppto. Principal	6,693,192.27	6,298,869.27	394,323.00
TOTAL VALORIZACIONES	6,693,192.27	6,298,869.27	394,323.00
(B) DE LA REDUCCION DE META			
Reduccion de Obra-Arquitectura	21,390.17	0.00	21,390.17
TOTAL VALORIZACIONES CON REDUCCION DE META	6,671,802.10	0.00	21,390.17
(C) REAJUSTES DE PRECIOS			
Reajuste Ppto. Principal	76,757.25	51,643.93	25,113.32
TOTAL REAJUSTES	76,757.25	51,643.93	25,113.32
(D) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto Para Materiales (Otorgado)		1,338,638.46	-1,338,638.46
Amortización Ad. para Materiales	0.00	-1,338,646.40	1,338,646.40
TOTAL ADELANTOS	0.00	-7.94	7.94
(E) DEDUCCIÓN DE REAJUSTES		D	
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto Para Materiales	5,420.05	2,928.54	2,491.51
TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	5,420.05	2,928.54	2,491.51
(F) OTROS			
Intereses	31,954.99	0.00	31,954.99
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS	31,954.99	0.00	31,954.99
(G) RETENCIONES			
Garantía Fiel Cumpl. Contr. (Obra Principal)	0.00	0.00	0.00
Deuda Pendiente de Pago (Valorización 21)	0.00	394,323.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	0.00	394,323.00	0.00
(H) TOTAL GENERAL (A-B+C+D+E+F+G)	6,775,094.29	6,347,576.72	427,517.57
(I) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
IGV 18%	1,219,516.97	1,142,563.81	76,953.16
(J) COSTO OBRA PRINCIPAL (H+I)	7,994,611.26	7,490,140.53	504,470.73
K) REDONDEO AL CENTESIMO AL MONTO CANCELADO		0.01	
(L)PAGO SEGÚN CONCILIACION FINANCIERA (J-K)	7,994,611.26	7,490,140.52	504,470.74
(M) PENALIDADES			
Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada	Saldo por Descontar
Multa por Demora en Término de Obra	0.00	0.00	0.00
(N) RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN			Saldo Final
A favor del Contratista			504,470.74

Que, bajo ese contexto, con ***Carta N°47-2018-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI*** *de fecha 02 de Abril del 2018, la Entidad solicito al Contratista Consorcio Horizonte, pronunciamiento respecto a la rectificación de la* ***Resolución Gerencial General Regional Nº 032-2016-GR CUSCO/GR*** *de fecha 20 de Abril del 2016, que aprueba la Liquidación de Contrato de Obra, rectificación que fue aceptada por el Contratista Consorcio Horizonte conforme consta en la* ***Carta S/N con registro Nº 8172 de fecha 05 de Abril del 2018****;*

Que, mediante Informe N° 071-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de abril del

2018 el Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión requiere se autorice mediante acto resolutivo la rectificación de la R.G.G.R. N° 032-2016-GR CUSCO/GR que aprueba la liquidación de contrato de obra: ***"Mejoramiento de los servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martin del Distrito de Wanchaq – Cusco"****, agregando que el error se basa netamente en los montos establecidos en el cuadro de liquidación del Contrato de obra consignada en la Resolución citada en cuanto al costo de obra de S/ 7'994,611.26 incluido IGV y no así de S/ 8'020,134.45 que establece dicha resolución, también observa el monto determinado como saldo a favor del Contratista consignado en el cuadro de liquidación de S/ 504,470.45 debiendo ser el monto correcto de S/ 504,470.73 incluido IGV con la finalidad de cerrar el proyecto, adjuntando Informe N° 013-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COX/OGF de fecha 06 de abril emitido por la Analista de Obras por Contrata ratificado por el Coordinador de Obras por Contrata quienes además comunican;*

Que, con Memorándum N° 1170-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI del 05 de junio del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión alcanza el Informe complementario N° 022-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ COXC/ OGF/ECP de fecha 04 de junio del 2018 emitido por el Coordinador y loa Analistas de Obras por Contrata que indican que en cuanto a la variación del monto consignado en las valorizaciones de S/ 6,693,192.27 a S/ 6'671,802.10 se da por considerarse la reducción de obra por arquitectura de S/ 21,390.17 que no se muestra en el cuadro, pero que sí estuvo considerada en el mismo, en cuanto al monto del total general (Montos cancelados) de la Resolución citada existe variación de S/ 6'741,899.76 a S/ 6'347,576.72 por haberse considerado en la resolución citada el monto de S/ 394,323.04 de la valorización N° 21 no pagada que habría distorsionado los montos realmente cancelados al contratista, extremo que se corrige en el cuadro modificado antes citado, lo cual genera una variación en cuanto al monto del I.G.V. y sobre el costo de la obra principal, agrega que el monto de S/ 7'490,140.52 que corresponde a la conciliación financiera se encuentra sustentado con los comprobantes de pago respectivos y que la variación de S/ 0.01 céntimos en cuanto al saldo a favor del contratista se da en merito a diferentes aproximaciones que se realizan en el programa Excel ***siendo lo correcto la suma de S/ 504,470.74*** *en el cuadro de liquidación del contrato de obra de la Resolución citada (+ S/ 0.29 de diferencia), finalmente señala que se tenga en cuenta que la valorización pendiente de pago N° 021 al contratista asciende a S/ 394,323.04, el IGV de la valorización pendiente de pago asciende a S/ 70,978.15, que el monto de la liquidación aprobada por la Resolución materia de modificación es de S/ 39,169.55 y que el monto de la liquidación de la propuesta de modificación a favor del contratista asciende a S/ 504,470.74, en tal sentido corresponderá en este caso modificar los considerandos décimo primero y décimo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2016-GR CUSCO/GR por existir variaciones en diversos montos consignados en el cuadro citado recomendando modificar el cuadro resumen de la liquidación del contrato de obra según propuesta adjunta así como también modificar los extremos referidos al costo total de obra S/ 7'994,611.26 incluido IGV y el* ***saldo a favor del Contratista Consorcio HORIZONTE por la suma de S/ 504,470.74*** *incluido IGV de conformidad al cuadro antes consignado.*

Que, mediante Memorándum N° 771-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 13 de junio del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2016-GR CUSCO/GGR con los nuevos montos consignados en el cuadro resumen de liquidación de contrato de obra antes citado;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCOIGR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR *los considerandos décimo primero y décimo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la liquidación del contrato N° 231-2012-GR CUSCO/GGR de ejecución de la obra:* ***"Mejoramiento de los servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martin del Distrito de Wanchaq – Cusco",*** *con los montos consignados en el siguiente cuadro resumen de liquidación del contrato de obra:*

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Gobierno Regional CUSCO Caminemos juntos

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO EDUCATIVO BASICA ESPECIAL DON JOSE DE SAN MARTIN"
UBICACIÓN	Dist.:WANCHAQ - Prov.:CUSCO - Dpto.:CUSCO
CONTRATISTA	CONSORCIO HORIZONTE
SUPERVISOR	ING° JESUS NOEL VERGARA RAMIREZ
RESIDENTE	ING° DARWIN MELLADO VARGAS
PERIODO	LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS CANCELADOS S/.	SALDO S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valorización Ppto. Principal	6,693,192.27	6,298,869.27	394,323.00
TOTAL VALORIZACIONES	**6,693,192.27**	**6,298,869.27**	**394,323.00**
(B) DE LA REDUCCION DE META			
Reduccion de Obra-Arquitectura	21,390.17	0.00	21,390.17
TOTAL VALORIZACIONES CON REDUCCION DE META	**6,671,802.10**	**0.00**	**21,390.17**
(C) REAJUSTES DE PRECIOS			
Reajuste Ppto. Principal	76,757.25	51,643.93	25,113.32
TOTAL REAJUSTES	**76,757.25**	**51,643.93**	**25,113.32**
(D) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortización Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto Para Materiales (Otorgado)		1,338,638.46	-1,338,638.46
Amortización Ad. para Materiales	0.00	-1,338,646.40	1,338,646.40
TOTAL ADELANTOS	**0.00**	**-7.94**	**7.94**
(E) DEDUCCIÓN DE REAJUSTES		D	
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto Para Materiales	5,420.05	2,928.54	2,491.51
TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	**5,420.05**	**2,928.54**	**2,491.51**
(F) OTROS			
Intereses	31,954.99	0.00	31,954.99
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
TOTAL OTROS	**31,954.99**	**0.00**	**31,954.99**
(G) RETENCIONES			
Garantía Fiel Cumpl. Contr. (Obra Principal)	0.00	0.00	0.00
Deuda Pendiente de Pago (Valorización 21)	0.00	394,323.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	**0.00**	**394,323.00**	**0.00**
(H) TOTAL GENERAL (A-B+C+D+E+F+G)	**6,775,094.29**	**6,347,576.72**	**427,517.57**
(I) IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
IGV 18%	1,219,516.97	1,142,563.81	76,953.16
(J) COSTO OBRA PRINCIPAL (H+I)	**7,994,611.26**	7,490,140.53	504,470.73
K) REDONDEO AL CENTESIMO AL MONTO CANCELADO		0.01	
(L)PAGO SEGÚN CONCILIACION FINANCIERA (J-K)	**7,994,611.26**	**7,490,140.52**	**504,470.74**
(M) PENALIDADES			
Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada	Saldo por Descontar
Multa por Demora en Término de Obra	0.00	0.00	0.00
(N) RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN			Saldo Final
A favor del Contratista			504,470.74

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

***ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2016-GR CUSCO/GGR, el mismo que quedará con el siguiente texto:*

*"**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el costo total de la obra "**Mejoramiento de los servicios Educativos del Centro Educativo Básica Especial Don José de San Martin del Distrito de Wanchaq – Cusco**", asciende a la suma de **S/ 7'994,611.26** (Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Once con 26/100 Soles) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de seiscientos (600) días calendario."*

***ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR** el artículo tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2016-GR CUSCO/GGR, el mismo que quedara con el siguiente texto:*

*"**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** a favor del Contratista CONSORCIO HORIZONTE, el saldo de liquidación del contrato, que asciende a **S/ 504,470.74** (Quinientos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta con 74/100 Soles) incluido I.G.V."*

***ARTICULO CUARTO.- RATIFICAR** los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2016-GR CUSCO/GGR.*

***ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO V°B° GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO